



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Corrección de errores de la Resolución del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, de 15 de julio de 2024, por la que se publica la convocatoria para que empresas spin-offs y start-ups de la Universidad de Granada, empresas de reciente creación y empresas ubicadas en comarcas de la provincia de Granada con mayor riesgo de despoblación puedan participar en el Programa de Ayudas para la realización de Prácticas en Empresas (APREM-4 2024)

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 10 de julio de 2024, del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, publicada el 11 de julio de 2024 en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>), procede su rectificación conforme al art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

1. En la base 5, donde dice:

5. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. La dotación máxima para la presente convocatoria es de 44.000 euros, financiada por la Universidad de Granada con cargo a la aplicación presupuestaria 3020970001 422D 485.99 del ejercicio 2024; para cada una de las modalidades relacionadas en la base 4 se dedicará un máximo de 22.000 euros.
2. La Universidad de Granada transferirá mensualmente el pago de 400 euros de la bolsa o ayuda al estudio a cada estudiante beneficiario una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder.
3. La entidad de acogida deberá proceder al alta y a la cotización mensual en Seguridad Social de los estudiantes en prácticas, así como al abono de la cantidad mínima mensual de 50 euros en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

Debe decir:

5. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. La dotación máxima para la presente convocatoria es de 44.000 euros, financiada por la Universidad de Granada con cargo a la aplicación presupuestaria 3020970001 422D





UNIVERSIDAD DE GRANADA

485.99 del ejercicio 2024; para cada una de las modalidades relacionadas en la base 4 se dedicará un máximo de 22.000 euros.

2. La Universidad de Granada transferirá mensualmente el pago de 350 euros de la bolsa o ayuda al estudio a cada estudiante beneficiario una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder.

3. La entidad de acogida deberá proceder al alta y a la cotización mensual en Seguridad Social de los estudiantes en prácticas, así como al abono de la cantidad mínima mensual de 50 euros en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

2. En la base 7, donde dice:

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las peticiones de las entidades se realizarán con la inscripción de las ofertas en la plataforma de gestión de prácticas ICARO (<http://icaro.ual.es/ugr>) indicando, en el campo "retribución mes" de la oferta, la cantidad mínima de 50 euros y, en el campo "observaciones", que se desea participar en el Programa APREM-4 2024.

2. Igualmente, deberán cumplimentar en las ofertas los campos de "composición de la comisión de valoración", que se refiere a quien o quienes llevarán a cabo la selección última de los estudiantes que realizarán las prácticas, y "criterios de selección", esto es, los criterios que utilizará la comisión para dicha selección.

3. Simultáneamente a la inscripción de las ofertas, las entidades presentarán una solicitud por Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitudgenerica-para-la-UGR/>), dirigida al Centro de Empleo y Prácticas, indicando "Programa APREM-4 2024" adjuntando el modelo de proyecto de la oferta (Anexo I).

4. En virtud del art. 35.7 de la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada, los destinatarios de esta convocatoria NO podrán realizar ofertas nominativas, por estar estas prácticas financiadas con fondos públicos.

5. Las entidades presentarán una única solicitud en sede electrónica, independientemente del número de ofertas de prácticas que realice.

Debe decir:

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las peticiones de las entidades se realizarán con la inscripción de las ofertas en la plataforma de gestión de prácticas ICARO (<http://icaro.ual.es/ugr>) indicando, en el





UNIVERSIDAD DE GRANADA

campo "retribución mes" de la oferta, la cantidad mínima de 50 euros y, en el campo "observaciones", que se desea participar en el Programa APREM-4 2024.

2. Igualmente, deberán cumplimentar en las ofertas los campos de "composición de la comisión de valoración", que se refiere a quien o quienes llevarán a cabo la selección última de los estudiantes que realizarán las prácticas, y "criterios de selección", esto es, los criterios que utilizará la comisión para dicha selección.

3. Simultáneamente a la inscripción de las ofertas, las entidades presentarán una solicitud por Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitudgenerica-para-la-UGR/>), dirigida al Centro de Empleo y Prácticas, indicando "Programa APREM-4 2024".

4. En virtud del art. 35.7 de la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada, los destinatarios de esta convocatoria NO podrán realizar ofertas nominativas, por estar estas prácticas financiadas con fondos públicos.

5. Las entidades presentarán una única solicitud en sede electrónica, independientemente del número de ofertas de prácticas que realice.

3. En la base 14, donde dice:

14. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS E IMPORTE DE LA BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO

1. Las prácticas tendrán una duración máxima de tres meses.

2. La jornada de prácticas tendrá una duración de 5 horas al día, con un cómputo global máximo de 100 horas al mes.

3. El importe de la bolsa o ayuda al estudio, por estudiante y mes, será de 400 euros.

4. El Centro de Empleo y Prácticas tramitará mensualmente el pago al estudiante beneficiario de la bolsa o ayuda al estudio.

5. La entidad de acogida deberá proceder al alta y cotización mensual de Seguridad Social de los estudiantes en prácticas y al abono mensual de la cantidad mínima de 50 euros en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Dicho importe deberá reflejarse en la oferta de la plataforma ICARO.

Debe decir:

14. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS E IMPORTE DE LA BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO

1. Las prácticas tendrán una duración máxima de tres meses.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

2. *La jornada de prácticas tendrá una duración de 5 horas al día, con un cómputo global máximo de 100 horas al mes.*
3. *El importe de la bolsa o ayuda al estudio, por estudiante y mes, será de 350 euros.*
4. *El Centro de Empleo y Prácticas tramitará mensualmente el pago al estudiante beneficiario de la bolsa o ayuda al estudio.*
5. *La entidad de acogida deberá proceder al alta y cotización mensual de Seguridad Social de los estudiantes en prácticas y al abono mensual de la cantidad mínima de 50 euros en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Dicho importe deberá reflejarse en la oferta de la plataforma ICARO.*

Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)
Fdo. Esteban Romero Frías

